CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez informando que el día 7 de marzo de 2022 el Centro de Servicios Judiciales hizo devolución de los documentos necesarios para notificar el auto admisorio al demandado, aduciéndose la siguiente causal:

"SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS POR CUANTO HA TRANSCURRIDO MAS DE 30 DIAS HABILES DIAS SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACION DE EL O LOS DEMANDADO (S)

Por otro lado, el día 9 de marzo de 2022 se recibió escrito de contestación.

Manizales, marzo catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

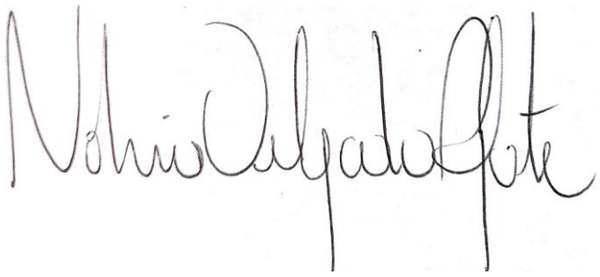

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja en el sentido que el día 18 de marzo de 2022 se recibió memorial de terminación proveniente de la parte demandante.

Manizales, marzo catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

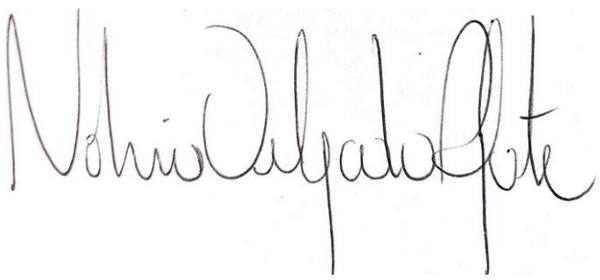

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Referencia:
Demanda: **VERBAL – NULIDAD DE CONTRATO DE SEGURO**
Demandante: **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**
Demandado: **JOSÉ ALBERTO MORALES PÁEZ**
Radicado: 17001-31-03-003-2021-00231-00
Sustanciación No. 219

Se tiene que el día 18 de marzo de 2022 el mandatario judicial de Seguros de Vida Suramericana S.A. allegó copia del contrato de transacción celebrado entre las partes tendiente a lograr la terminación del presente trámite.

Por lo tanto, y en aplicación del inciso 2° del artículo 312 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandada, por el término de **TRES (3) DÍAS,** del documento de transacción radicado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Nota: la presente providencia se notifica en estado electrónico No. 042 del 29/03/2022

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86414e57c367abac6c2f7fbe7a7e5581e366e4e038825dc5007a2d24b73ecd8**
Documento generado en 28/03/2022 03:13:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica